



MENDOZA, 15 de agosto de 2024.

VISTO:

El Expediente 11274/2024, donde obran los antecedentes relacionados con el concurso abierto de evaluación de antecedentes, prueba de oposición y entrevista personal autorizado por Resolución N° 387/2024-C.S., para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Técnico-Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar tareas en el Sistema Integrado de Documentación (SID), con funciones en el Área de Comunicación de la Biblioteca Central de la citada Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que en Nota 73345/2024 obra informe de la Dirección General de Personal del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado y señala que actualmente la referida Categoría se encuentra ejecutada mediante un Contrato, que deberá ser limitado al momento de efectivizarse el concurso.

Que, en Nota 126890/2024, la Dirección de la Biblioteca Central, dependiente de la Secretaría Académica del Rectorado, informa las fechas de publicación, inscripción y examen.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S. y con el visto bueno de la Dirección Mesa General de Entradas del Rectorado, en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO ABIERTO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, PRUEBA DE OPOSICIÓN Y ENTREVISTA PERSONAL para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Técnico-Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar tareas en el Sistema Integrado de Documentación (SID), con funciones en el Área de Comunicación de la Biblioteca Central, dependiente de la Secretaría de Académica del Rectorado, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.**

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: A-0001-028.001.000-11-11.01.00.03.00-3.4.

ARTÍCULO 3°.- **Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el DIECINUEVE (19) y el TREINTA (30) de agosto de 2024, inclusive**, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia, la presente convocatoria a concurso, teniendo en cuenta los datos mínimos establecidos en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.



-2-

**ARTÍCULO 5º.- Fijar como período de inscripción los días DOS (2), TRES (3), CUATRO (4), CINCO (5) y SEIS (6) de septiembre de 2024, inclusive, en el cual los interesados deberán presentar su solicitud de inscripción en Mesa General de Entradas del Rectorado – ubicada en el Edificio Central del Rectorado - Centro Universitario - Parque General San Martín - Ciudad - Mendoza, en horario de 9:00 a 12:00 horas.**

**ARTÍCULO 6º.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción su Currículum Vitae completo y las probanzas en formato digital, con carácter de declaración jurada (Artículo 9º - Anexo I – Ordenanza N° 91/2023-C.S.), como así también carpeta de probanzas originales con el propósito de llevar a cabo el control de legalidad.**

**Asimismo, deberán enviar el Currículum Vitae completo y la carpeta de probanzas al correo electrónico: [concurso-aa@uncu.edu.ar](mailto:concurso-aa@uncu.edu.ar) en formato PDF, teniendo en cuenta que no supere los 10 MB (En caso de necesitar más espacio, deberá partir la información en hasta TRES (3) archivos PDF de 10MB cada uno).**

**La documentación a presentar deberá estar contenida en el mismo orden que se presentará de forma presencial por la Dirección Mesa General de Entradas.** Para consultas, comunicarse al teléfono 4494028 en horario de 9:00 a 13:00 horas.

**ARTÍCULO 7º.- Establecer que la prueba de oposición y entrevista personal, a las que se hace referencia en la presente resolución, se llevarán a cabo el día DIECISIETE (17) de septiembre de 2024 a las 9:30 horas, en la sede de Biblioteca Central, ubicada en el Centro Universitario - Parque General San Martín - Ciudad - Mendoza.**

**ARTÍCULO 8º.- El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.**

**ARTÍCULO 9º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.**

**ARTÍCULO 10.- Establecer que, previo a darse a publicidad, la dependencia solicitante debe remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, siempre mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, a fin de difundirlo en la página web de la UNCUYO, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º –penúltimo párrafo– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.**

**ARTÍCULO 11.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu), Inscripción Gremial N° 3163, otorgada por Resolución N° 1024 con legajo N° 10124, a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico [atuncuyo@gmail.com](mailto:atuncuyo@gmail.com).**

**ARTÍCULO 12.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y del Acta Final a las que se hace referencia en el Artículo 13 –incisos c y g respectivamente– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.**

**ARTÍCULO 13.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web [www.uncu.edu.ar](http://www.uncu.edu.ar) (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).**



-3-

ARTÍCULO 14.- **Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada**, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 29 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S. Dicho retiro se realizará bajo constancia en la Mesa de Entrada del SID–Biblioteca Central.

ARTÍCULO 15.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

ARTÍCULO 16.- **A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente tramite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/1972** (T.O. Decreto N° 894/2017), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, **y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 26/2020-C.S.**, que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 17.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 18.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaria General  
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **2644/2024** \_ \_ \_ \_



**ANEXO I**

-1-

**AUTORIZACIÓN  
PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO  
Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de  
Cuyo**

**1) Dependencia de la vacante:**

- a) Unidad Académica: Secretaria Académica - Sistema Integrado Documentación
- b) Unidad Organizativa: Biblioteca Central
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Área de Comunicación

**2) Datos del Concurso:**

- a) Clase de Concurso: Concurso Abierto
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, entrevista personal y Prueba de oposición

**3) Agrupamiento: Técnico**

**4) Tramo: Inicial**

**5) Categoría: Categoría 7**

**6) Detalles del Cargo:**

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo:
- b) Responsabilidades:
- c) Acciones:

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- d) Funciones Específicas: Comunicación Institucional - Streaming de Congresos y Jornadas

**7) Cantidad de Cargos: 1 (UNO)**

**8) Horario de desempeño previsto: Turno Mañana (8:00 a 14:00)**

**9) Remuneración del cargo: Equivalente a la Categoría Concursada**

**10) Bonificaciones especiales:**

**11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la**

**documentación:** Lugar: Biblioteca Central  
Horario: 8:30 a 13.30 hs  
Modalidad: Documentación Curriculum, datos personales,  
certificación de antecedentes en soporte Papel y digital

Página 1 de 2



**ANEXO I**

**-2-**

**12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:**

Jurados Titulares

| Apellido y Nombre | Nº de legajo | Nº Documento | Categoría | Agrupamiento  | Cargo que ocupa           |
|-------------------|--------------|--------------|-----------|---------------|---------------------------|
| MENDEZ, Adrian    | 28.274       | 21.449.717   | MR-3      | Técnico Prof. | Coord. Biblioteca Digital |
| LONGO, Martin     | 26.859       | 23.840.009   | Cat-3     | Técnico Prof. | Jefe Dpto. Informática    |
| DIAZ, Matias      | 31.365       | 33.576.814   | MR-3      | Técnico Prof. | Secretario Administrativo |

**a) Jurados Suplentes**

| Apellido y Nombre | Nº de legajo | Nº Documento | Categoría | Agrupamiento   | Funciones que ocupa          |
|-------------------|--------------|--------------|-----------|----------------|------------------------------|
| DEGIORGI, Horacio | 24.872       | 22.755.982   | Cat. 2    | Administrativo | Dir. Biblioteca Central      |
| AGÜERO, Pablo     | 27.502       | 24.486.029   | Cat. 4    | Técnico Prof.  | Coord. Centro Doc. Histórica |
| MUNOZ, Analía     | 29.019       | 27.596.206   | Cat. 4    | Técnico Prof.  | Coord. Procesos Técnicos     |

**13) Requisitos:** Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06.

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

**14) Condiciones Generales:** Título secundario

**15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):**

- Actitud proactiva • Predisposición para el trabajo en grupo • Conocimiento en normas básicas de Diseño web.
- Conocimientos en programación, creación de video y audio. • Producción y emisión de Transmisiones Web
- Soprote Técnico en streaming • Administración de Redes Sociales • Conocimiento de informática

**16) Temario General:** Normativa que se contemplaran como conocimientos

- Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Decreto Nacional de Universidades Nacionales 366/2006.
- Estructura Orgánico-Funcional de Rectorado (Ordenanza Nº 96/04 C.S.U.) • Herramientas informáticas (SIGSID)
- Reglamento para Usuarios del Sistema Integrado de Documentación (SID)
- Nociones generales de Referencia Bibliográfica, Referencia Electrónica.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaria General  
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo





MENDOZA, **29 de agosto de 2024.**

VISTO:

El Expediente 11274/2024, donde obra la Resolución N° 2644/2024-R., y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada Resolución, se convocó a concurso abierto de evaluación de antecedentes, prueba de oposición y entrevista personal para cubrir, con carácter efectivo un cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Técnico-Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar tareas en el Sistema Integrado de Documentación (SID), con funciones en el Área de Comunicación de la Biblioteca Central, dependiente de la Secretaría de Académica del Rectorado.

Que, mediante Nota 136728/2024, la Dirección de la Biblioteca Central, dependiente de la Secretaría Académica del Rectorado, solicita la emisión de una resolución aclaratoria, con motivo de haber advertido una incongruencia entre lo determinado en los Artículos 5° y 6° y lo estipulado en el Punto 11 del Anexo I de la Resolución N° 2644/2024-R., correspondiendo tener por válido lo dispuesto en los Artículos 5° y 6° de la mencionada Resolución.

Que, por tanto, corresponde aclarar la Resolución N° 2644/2024-R., en tal sentido, manteniendo invariables los restantes datos.

Por ello, atento a lo expuesto, en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aclarar en la Resolución N° 2644/2024-R. que los datos relacionados con el período, horario, lugar y modalidad de inscripción, son los dispuestos en los Artículos 5° y 6° de la mencionada Resolución.**

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaría General  
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **2799/2024** \_ \_ \_ \_